



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 09 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades los órganos de Gobiernos Local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20, inciso 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, establece que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, además el artículo 38° de la norma citada señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidos por los órganos de Gobierno y la Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad, legalidad y celeridad sin perjuicio de la vigencia de otros generales del Derecho Administrativo;

Que, conforme prescribe el considerando 16° de la Resolución N° 551-2023 JNE "Este órgano ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 369-2009-JNE, N° 020-2010-JNE, que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradoras de la causal de vacancia prevista en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, habiéndose determinado que las condiciones para la asunción del despacho de alcaldía por ausencia del titular son, entre otras; que sea llevada a cabo cuando al alcalde se encuentra impedido de ejercer sus funciones, se configure por la existencia de razones voluntarias o involuntarias que impidan al alcalde ejercer sus funciones, sea temporal, y que la posición de encargado sea asumida por un regidor, siempre y cuando esté en condiciones de ejercer el cargo, apreciación sostenida por este órgano colegiado en la resolución n.° 777-2009-JNE;

Que, mediante memorándum N° 003-2025-MDLP-ALC, el señor alcalde **Richard Martin Chacacanta Estrada** de la Municipalidad Distrital de las Piedras comunica, a la Gerencia Municipal, se sirva efectuar los trámites correspondientes, con el propósito de hacer uso de descanso vacacional de los días 13,14, 15 y 16 de enero de 2025;

Que, habiéndose emitido la Papeleta de Licencia N°001-2025-MMDLP/OGA-ORH de fecha 08 de enero de 2025 se describe el motivo por "licencia a cuenta de vacaciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024(vacaciones generadas durante los periodos de servicio 2023)", a favor del señor **Richard Martin Chacacanta Estrada**, papeleta que se hará efectiva del 13 al 16 de enero de 2025;

Que, el literal b) del Art. 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que: "b) Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día, con excepción de los días de libre disponibilidad, los cuales pueden ser dispuestos en periodos no menores de media jornada de trabajo, para la realización de actividades personales y antes de cumplir el año y récord vacacional, siempre y cuando se cuente o se haya generado días equivalentes al número de días a utilizar";

Que, de acuerdo al Informe N° 019-2025-MDLP/OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos concluye que de acuerdo a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Legislativo N°1045 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, y del Informe Técnico N°1476-2017-SERVIR/GPGSC el señor **Lic. Adm. Richard Martin Chacacanta Estrada** tiene derecho al goce físico de vacaciones conforme a la papeleta de licencia N° 001-2025-MDLP/OGA-ORH.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 017-2025-MDLP-PAPET la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es posible hacerse efectivo el goce vacacional al haberse obtenido el récord laboral acumulado del señor **Lic. Adm. Richard Martin Chacacanta Estrada**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 09 de enero de 2025.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a **doña Beatriz Quispe Ttupa**, primera regidora de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para los días 13,14,15, y 16 de enero de 2025, por ausencia del titular de la entidad, con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Art. 20, párrafo 20, (Atribuciones Políticas), y las administrativas la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a **doña Beatriz Quispe Ttupa**, regidora de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
- MADRE DE DIOS -

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.c
GM.
INTERESADO
ALC/RMCE
OGACGD/JIB
ARCHIVO

